

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 1 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 27/22

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022 DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:31 HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D.ª MARIANA PALMA MURCIA

D.ª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D. ALFREDO ALLES LANDA

D.ª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D.ª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D.ª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCTAL

D.ª Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCTAL;

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 10:31 horas del día 20 de junio de 2022, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

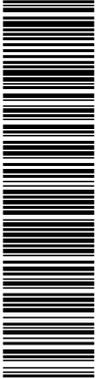
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 2 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E49EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 26/22, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2022.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 26/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de junio de 2022.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 26/22, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 13 de junio de 2022, en la forma redactada.

SEGUNDO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR DISTRIBUCIONES FEBASAN SL, EXPTE. 3514/21

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de FEBASAN S.L., de licencia para realizar obras en Ctra. de Murcia, Polígono 1 del PERI-01-b, REFERENCIA CATASTRAL N. 18024A022001410001HM.

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio, de fecha 1 de septiembre de 2021.

Asimismo, obran en el expediente de su razón, informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 532/2022, de fecha 7 de abril de 2022, se tiene otorgada licencia de actividad.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 3 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DISTRIBUCIONES FEBASAN SL, para realizar obras en Ctra. De Murcia, polígono 1 del PERI-01-b, REFERENCIA CATASTRAL Nº 18024A022001410001HM, consistente en CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE NAVES DE ALMACÉN DE BEBIDAS –AMPLIACIÓN-, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Carrión Baidés, y visado por el Colegio Oficial correspondiente el día 29 de septiembre de 2021.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.954,05 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.517,32 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

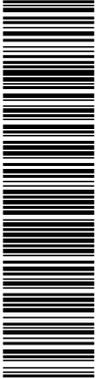
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 4 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_44D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E68FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 5 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ESCUELA TALLER JUJMA S.L. (EXPTE. 6377/22)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la solicitud de ESCUELA TALLER JUJMA S.L., de licencia para realizar obras en CAMINO ROYO DE LOS MOLINOS Nº 67 consistente en Rehabilitación y reforma de vivienda agrícola en casa rural, según proyecto redactado por GA3 Baza Arquitectos.

Obra en el expediente de su razón, informe técnico desfavorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 18 de mayo de 2022, en el que se hace constar que “No cumple las condiciones del artículo 84.3.c)2ª de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Ley 7/2021), al aumentar el volumen de la edificación existente y al no conservar las características del mismo”.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe jurídico desfavorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora del Área de Urbanismo, de fecha 19 de mayo de 2022, en el que se hace constar:

<<<A). - NATURALEZA JURÍDICA DE LA LICENCIA URBANÍSTICA.

Todo acto de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular “las obras de construcción, edificación, e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior y el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente” a realizar por los particulares o que promuevan las Administraciones Públicas está sujeto a previa licencia de las Entidades Locales correspondientes. (Art. 137 de la LISTA).

En términos amplios, la licencia es un tipo de autorización administrativa controladora de las condiciones de la edificación proyectada, para armonizar las facultades del derecho de edificación del propietario, con las limitaciones impuestas en el ordenamiento jurídico por razones de interés público, y que hace posible verificar un control previo de la actuación proyectada por el administrado, comprobando si se ajusta o no a las exigencias de la normativa y la ordenación urbanística.

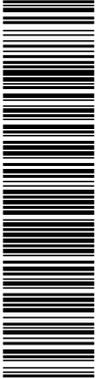
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 6 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628726_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D2694A571ACCBBDCBAF75E49EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Como la ordenación urbanística delimita el contenido del derecho de propiedad, es patente que este derecho ha de ejercitarse dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos por el ordenamiento urbanístico para cada clase de suelo, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición del derecho a edificar, siempre que el proyecto presentado fuera conforme con la ordenación urbanística aplicable.

B). - CONTENIDO.

El acto de concesión de la licencia y su contenido son reglados, en el sentido de que las licencias han de otorgarse de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento urbanístico aplicable (Art. 140.3 de la LISTA), porque son actos debidos y en ellas no pueden imponerse condiciones o cargas discrecionales, se han de conceder o denegar según que lo instado se acomode o aparte de la solución ofrecida por las normas legales o reglamentarias aplicables, ya que éstas son preceptos encauzadores de sus facultades, dentro de cuyos límites han de resolverse.

Por ello, cuando la petición del interesado no cumple con esas exigencias, el órgano competente, no puede por un acto particular excepcionar lo establecido por vía general, ni tampoco ampliar o modificar la esfera de actuación del solicitante, más allá del marco legal y del planeamiento; ya que ésta no puede ser afectada por un acto municipal de intervención, que por su naturaleza ha de limitarse a velar porque el derecho ya existente, se ajuste en su ejercicio a las disposiciones que protegen el interés público.

Es válido que las licencias se otorguen sujetas a determinadas condiciones en el sentido de “conditio iuris”, es decir, cláusulas que eviten la negación de las mismas, mediante la incorporación a la licencia de exigencias derivadas del ordenamiento vigente, y que sin embargo no aparecían en la petición formulada por el ciudadano. Con estas condiciones “de derecho”, se hace viable el otorgamiento de la licencia, adaptando, completando, o eliminando extremos de un proyecto no ajustado a la ordenación urbanística aplicable.

Estas condiciones de derecho no pueden ser por tanto discrecionales, lo que sería incompatible con el carácter reglado de la licencia: deben ser legítimas y ajustadas a la ley.

C). - NECESIDAD DE PROYECTO.

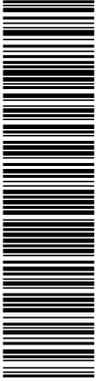
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 7 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E6EFFF004) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Considerando el art. 2.2 de la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación establece el concepto de edificación, y por tanto requerirán proyecto las obras siguientes:

- Las obras de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- Obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección".

La exigencia de proyecto, más que formal, es "...una medida de garantía para la adecuada realización de las obras e instalaciones, garantía que ha de descansar en el estudio propio del técnico que lo elabore y, que, además, tal proyecto es consecuencia de la necesidad de que la Administración pueda contar con todos los datos precisos para valorar si la obra pretendida se ajusta o no a la normativa urbanística aplicable, pues de ello va a depender el acto de autoridad reglado en que la licencia consiste". (STS de 28.07.88).

D) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL P.G.O.U DE BAZA

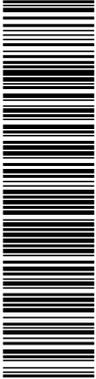
La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el 17 de marzo de 2010 aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de este Termino Municipal. A reserva de subsanación de deficiencias de conformidad con el art.33.2.b de la LOUA, (en ese momento aplicable), supeditando su registro y publicación al cumplimiento de los términos recogidos en el apartado segundo de esta resolución.

La publicación ha tenido lugar en el BOJA nº 225 de fecha 18 de noviembre de 2010, con los efectos establecidos en el art. 84 de la LISTA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 8 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E48FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Vistos los informes técnicos, la legislación aplicable, así como el P.G.O.U en vigor y en virtud de lo dispuesto en el art. 9 del RSCL, art. 140.3 de la LISTA, en relación con el art. 8 de R.D.U. de 16 de marzo de 2010 y 172 del R.O.F., se propone la adopción de la siguiente resolución de carácter no vinculante:

“PROCEDERÍA el No otorgamiento de la licencia de obras solicitada por ESCUELA TALLER JUJYMA SL en CAMINO ROYO DE LOS MOLINOS Nº 67. Por incumplir el art.84.3.c)2 de la LISTA, ADEMÁS DE QUE DEBE FIGURAR EN EL PROYECTO QUE DICHAS OBRAS NO VAN A DAR LUGAR A INCREMENTO DEL VALOR DE EXPROPIACIÓN”.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.); Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.); Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

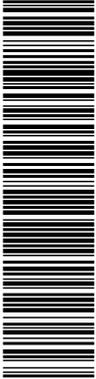
“Denegar la licencia solicitada por ESCUELA TALLER JUJYMA S.L., en CAMINO ROYO DE LOS MOLINOS Nº 67, y consistente en REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA AGRÍCOLA EN CASA RURAL, por los motivos expuestos en los informes obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva de este acuerdo.”.

CUARTO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JUAN PABLO PABLO ESPÍN (EXPTE. 7175/22)

Por la Secretaria se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JUAN PABLO PABLO ESPÍN, de licencia para realizar obras en CALLE MARUJA MALLO Nº 11.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 9 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E49EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico, emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de ambos de fecha 6 de junio de 2022, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.)

De otro lado, la Secretaria da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JUAN PABLO PABLO ESPÍN, para realizar obras en C/ MARUJA MALLO, Nº 11, (PLAN PARCIAL U-2), consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIPERSONAL, con arreglo al proyecto redactado por el GA3 BAZA ARQUITECTOS SLP, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 25/11/2021 y nº 21-0005296
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.723,31 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 439,17 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe

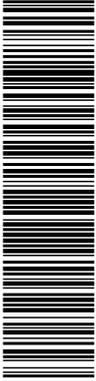
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 10 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E68FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Técnico y las siguientes:

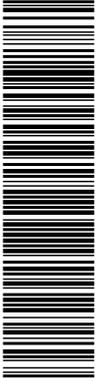
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 11 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR FCC MEDIOAMBIENTE SAU (EXPTE. 5473/22)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de FCC MEDIOAMBIENTE, SAU, de licencia para realizar obras en CAÑADA JAQUE, POLÍGONO 5 PARCELA 136, REFERENCIA CATASTRAL Nº 18024A005001360000GM.

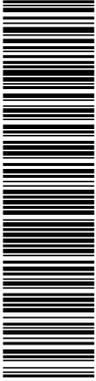
Obra en el expediente de su razón, informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 6 de junio de 2022, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.).

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 12 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D2694571ACCBBDCBAF75E49EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

1. Conceder licencia a FCC MEDIOAMBIENTE, SAU, para realizar obras en CAÑADA JAQUE, POLÍGONO 5 PARCELA 136, REFERENCIA CATASTRAL Nº 18024A005001360000GM, consistente en ADECUACIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE BAZA, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Jorge Oliva Barrera, nº Colegiado 12.603, no siendo necesario visado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.
2. Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 2.176,23 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 680,95 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde

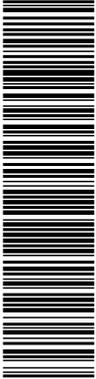
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 13 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E6EFEED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

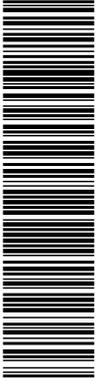
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO 3 DEL SECTOR U15. (EXPTE. 7498/22).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 14 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E68FEED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que la Junta de Compensación del Polígono 3 del Sector U15 presenta en este Ayuntamiento PROYECTO DE REPARCELACIÓN redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS, para terrenos sitos en dicho ámbito.

En el expediente consta informe técnico - jurídico, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 25 de mayo de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Reglamento de Gestión Urbanística; PGOU de este Municipio de Baza, y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN, incoado por la Junta de Compensación del Polígono 3 del Sector U15, redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS, para terrenos sitos en dicho ámbito.
2. Someterlo el expediente al trámite de información pública mediante anuncios en el BOP y un periódico, para que, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, puedan presentarse sugerencias, así como que se notifique a los afectados.

SÉPTIMO. - CANCELACIÓN DE AVAL DEL EXPEDIENTE DE OBRAS TRAMITADO CON NUMERO 259/2008

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, acordó conceder licencia a DON FRANCISCO ENRIQUE MARTINEZ AZOR, expediente número 259/08, para realizar obras en Ctra. de Ronda s/n, consistente en construcción de edificio de tres viviendas y local, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JORGE SOTELINO

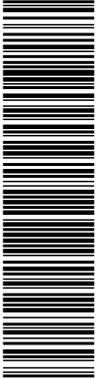
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 15 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACC8BDCBAF75E68EFED04), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

VICO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 28 de marzo de 2008.

Asimismo, en dicha sesión del día 19 de mayo de 2008, se acordó que, no podrían iniciarse las obras hasta que se cumplieran, entre otras, la siguiente determinación:

- Presentación de fianza por importe de 3.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

Resultando que, con fecha 25 de junio de 2009, el Sr. MARTINEZ AZOR y D^a CARMEN RODRÍGUEZ MORA, presentaron la fianza requerida mediante aval depositado en la Caja Rural de Granada.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 2022, D^a CARMEN RODRÍGUEZ MORA, solicita la cancelación del citado aval.

Obra en el expediente de su razón, informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19 de mayo de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación del aval, presentado por DON FRANCISCO ENRIQUE MARTINEZ AZOR y D^a CARMEN RODRÍGUEZ MORA, depositado en la Caja Rural de Granada, por importe de 3.000 €, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, correspondiente a la licencia de obras tramitada con número de expediente 259/2008”.

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JAVIER SÁNCHEZ MORENO (EXPTE. 035/2020)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JAVIER SÁNCHEZ MORENO, para que se le abonen los daños causados en un inmueble sito en C/ Alamillos nº 2, como consecuencia de inundación de aguas residuales; solicitando una indemnización que asciende a 1.612,98 euros.

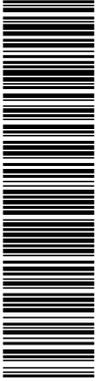
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 16 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E48FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadocdaes.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que por la Unidad de Obras y Urbanismo se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, en el que se indica que, efectivamente se produjo una avería en la red de saneamiento municipal, detectando, no obstante que la conexión del edificio se encontraba a cota inferior a la red de alcantarilla municipal, por lo que produjo inundación en el local del Sr. SÁNCHEZ MORENO; avería que se reparó en su momento, con apertura y levantamiento de la calle, sustitución de la red dañada y posterior relleno con zahorra, hormigón.

Resultando que los daños se valoran en la cantidad de 1.612,98 €, y que este Ayuntamiento de Baza tiene concertada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, en cuyo contenido de cláusulas se incluye una franquicia por importe de 600 €, por lo que dicha aseguradora habrá de abonar el resto de la indemnización, que asciende a 1.012,98 euros.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, fechas 8 y 6 de junio de 2022; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 6 de junio de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); .Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de

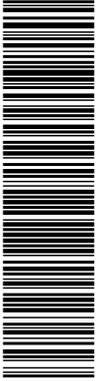
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 17 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E48EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JAVIER SÁNCHEZ MORENO, sobre indemnización de daños sufridos en el local sito en C/ ALAMILLOS 2, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.612,98 €, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D. JAVIER SÁNCHEZ MORENO, en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante que sea aportada, la cantidad de 600 € a que asciende la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita con W.R. BERKLEY EUROPE AG. El resto del importe 1.012,98 €, deberán ser abonados, al interesado, por W.R. BERKLEY EUROPE AG. a en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante que sea aportada.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a W.R. BERKLEY EUROPE AG.

NOVENO. – EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CÁCERES (EXP. 028/2021)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CÁCERES, con motivo de los daños causados en un inmueble sito en C/ Alamillos nº 2, como consecuencia de inundación de aguas residuales.

Resultando que por la Unidad de Obras y Urbanismo se emite informe, el cual obra en el expediente de su razón, en el que se indica que, efectivamente se produjo una avería en la red de saneamiento municipal, detectando, no obstante que la conexión del edificio se encontraba a cota inferior a la red de alcantarilla municipal, por lo que produjo inundación en el local del Sr. FERNÁNDEZ CÁCERES; avería que se reparó en su momento, con apertura y levantamiento de la calle, sustitución de la red dañada y posterior relleno con zahorra, hormigón.

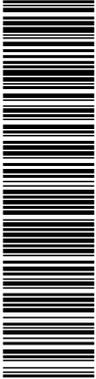
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 18 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E48EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que este Ayuntamiento de Baza tiene concertada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, quien realiza peritación del siniestro cuantificando los daños en la cantidad de 8.782,77 €; y que, en el contenido de cláusulas de la póliza concertada se incluye una franquicia por importe de 600 €, cantidad ésta que deberá abonarla el Ayuntamiento de Baza, mientras que el resto, 8.182,77, € deberán ser abonados por la citada Cía. De Seguros.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, fechas 8 y 6 de junio de 2022; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 1 de junio de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); .Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

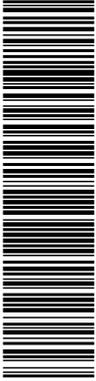
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 19 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E48FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

1. Estimar la reclamación efectuada por D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CÁCERES, sobre indemnización de daños sufridos en el local sito en C/ ALAMILLOS 2, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 8.782,77 €, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CÁCERES, en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante que sea aportada, la cantidad de 600 € a que asciende la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita con W.R. BERKLEY EUROPE AG. El resto del importe 8.182,77 €, deberán ser abonados, al interesado, por W.R. BERKLEY EUROPE AG. a en la cuenta bancaria de titularidad del reclamante que sea aportada.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a W.R. BERKLEY EUROPE AG.

DÉCIMO –EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MANUEL SÁNCHEZ OLIVARES (EXPTE. 049/19)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. MANUEL SÁNCHEZ OLIVARES, para que se le abonen los daños materiales ocasionados en indumentaria (pantalón y camisa), alegando ser como consecuencia de rozarse con plásticos protectores de los Caños Dorados, instalados para la celebración de la festividad del Cascamorras, el día 6 de septiembre de 2019, por lo que solicita indemnización.

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Capataz del Servicio de Limpieza, en el que hace constar que, los plásticos que se instalan en el entorno del monumento de los Caños Dorados, así como en otros edificios, se guardan de un año para otro en las condiciones que quedan tras el paso de la Fiesta de Cascamorras, y que a simple vista se puede observar que quedan restos de pintura utilizada durante tal fiesta, por lo que desconoce las causas o circunstancias que pudieran influir en la mancha.

También obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Sr. Letrado Municipal, de fecha 20 de mayo de 2022, en el que se hace constar:

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 20 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D2694A571ACCBBDCBAF75E6EFEED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y la Ley 7/1985 configura como competencias propias de los municipios las relativas a infraestructuras viarias y tráfico (art. 25.2, párrafos d) y g), en relación con el art. 26.1.a) de la citada Ley). y, asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o

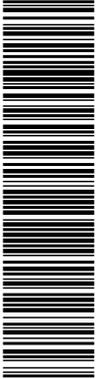
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 21 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E6EFEED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idioma=1



no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Cabría señalar que el daño pudiera resultar imputable a la Administración, dado que sucede en el transcurso de la preparación de un festejo organizado por el Ayuntamiento. A este respecto, hay que recordar que el artículo 92.2, párrafos i) y l), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública” y “promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales”; competencias éstas atribuidas igualmente por el artículo 25.2.a) y m), de la Ley 7/1985, los cuales establecen que al Municipio le corresponde, en todo caso la “seguridad en lugares públicos” y “actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo”. Igualmente el artículo 9.14 y 17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencias propias de los municipios la “ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública” y la “planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura”, que incluye “la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las

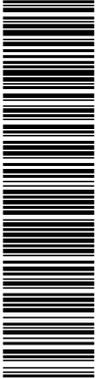
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 22 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E48EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En el presente caso, en el informe emitido por Capataz del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento de Baza, hace constar que los plásticos que se instalan en el entorno del monumento de los Caños Dorados así como en otros edificios se guardan de un año para otro en las condiciones que quedan tras el paso de la Fiesta de Cascamorras, que a simple vista se puede observar que quedan restos de pintura utilizada durante tal fiesta, por lo que desconoce las causas o circunstancias que pudieran influir en la mancha.

Debe tenerse en cuenta que la institución de la responsabilidad patrimonial de la Administración sólo garantiza la indemnidad de la víctima frente a aquellos riesgos jurídicamente relevantes que en la órbita del funcionamiento de ese servicio público se puedan crear; y sólo se pueden considerar riesgos creados por el servicio aquéllos que sean inherentes al mismo, es decir, los que son propios y exclusivos del funcionamiento del servicio, quedando excluidos, por tanto, todos los que, aun produciéndose con ocasión de éste, la posibilidad de padecerlo se encuentra no en el servicio mismo, sino en el modo en el que en dicho servicio hayan incidido terceras personas o la conducta del propio reclamante. De otro modo, se estaría estableciendo o reconociendo una obligación universal de indemnizar por parte de la Administración Pública en todos los supuestos en que exista una conexión o relación, aun cuando fuera remota, de intervención administrativa.

Puede afirmarse, por un lado, que el plástico alegado como origen del siniestro, se instala para proteger Los Caños Dorados, monumento de marcado carácter histórico y artístico de nuestra población, ya que de todos es sabido la utilización de pintura en la Festividad del Cascamorras. Así, el daño que el reclamante dice haber sufrido en su indumentaria, como el mismo indica en su solicitud, fue al acercarse a coger un cubo de agua en el caño, y como el Capataz del Servicio indica en su informe, el estado de los plásticos se aprecia a simple vista, por lo que se puede deducir que es la propia conducta del reclamante la que ocasiona el daño.

Se concluye que el Sr. Sánchez Olivares, vecino del pueblo, conoce que el día 6 de septiembre, tiene lugar en la localidad de Baza la festividad del Cascamorras, catalogada de Interés Turístico Internacional y que como consecuencia de la misma existe pintura en

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 23 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcl (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E6EFFFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



los plásticos que se instalan para proteger los elementos de nuestra ciudad, por lo que debe extremarse la precaución.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que no se ha podido acreditar que los daños alegados, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

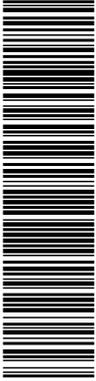
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. MANUEL SÁNCHEZ OLIVARES, por daños sufridos en indumentaria personal el día 6 de septiembre de 2019, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

DÉCIMO PRIMERO. - EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. DAMIÁN RESINA CIFUENTES Y D^a MARÍA PIEDAD CIFUENTES PÉREZ

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 24 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E48FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

(EXPTE. 001/2021)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. DAMIÁN RESINA CIFUENTES Y D^a MARÍA PIEDAD CIFUENTES PÉREZ, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 3123-BNT, como consecuencia de un socavón existente en C/ Saturno, cuando circulaba por ella el día 2 de enero de 2021; solicitando indemnización por importe de 69,79 €.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que pone de manifiesto que, personados en el lugar el día 2 de enero de 2021, a las 13:45 horas, observan la existencia de un socavón producido por la lluvia que había arrastrado la arena que este contenía y al vehículo con la rueda reventada. Que, preguntado al conductor, manifiesta que no se percató de la existencia del socavón ya que no estaba señalizado.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se expresa que, consultado el personal de Mantenimiento del Ayuntamiento de Baza, resulta que la zanja implicada en el siniestro, fue realizada para el cambio de sentido de la red de saneamiento de unos 60 m., desde la mercantil COBASAL a MÁRMOLES REIGON SL, ejecutada a instancia particular y a través de la empresa NILA SA. Que una vez ejecutados los trabajos en la red de saneamiento, la zanja fue rellenada con zahorra y arena, debiendo dejar preceptivamente un plazo de tiempo para su compactación y posterior asfaltado por NILA S.L.

También obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Sr. Letrado Municipal, de fecha 20 de mayo de 2022, en el que se hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18^a de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 25 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actclal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBDCBAF75E6EFEED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 26 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E49EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante titular del vehículo siniestrado que aporta un presupuesto que asciende a 69,79 euros.

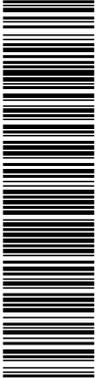
El daño objeto de reclamación es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, al atribuirse supuestamente a defectos en la conservación de señalización de tráfico ubicada de una vía de la ciudad de Baza.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6.1 del Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 27 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E6EFFF04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



En el expediente consta informe emitido por la Arquitecta Municipal en el que hace constar que la zanja implicada en el siniestro, fue realizada para el cambio de sentido de la red de saneamiento de unos 60 m., desde la mercantil COBASAL a Mármoles REIGON SL, ejecutada a instancia particular y a través de la empresa NILA SA. Que una vez ejecutados los trabajos en la red de saneamiento, la zanja fue rellenada con zahorra y arena, debiendo dejar preceptivamente un plazo de tiempo para su compactación y posterior asfaltado por NILA S.L.

En el informe emitido por la Policía Local, indican que personados en el lugar del siniestro comprueban que el socavón había sido ocasionado por la lluvia que había arrastrado la arena que éste contenía.

Así mismo en el mismo informe, hacen constar que “preguntado al conductor las causas de los daños de la rueda, este manifestó que no se percató de la existencia del socavón ya que no estaba señalado e introdujo una rueda dentro del mismo produciéndole esos daños”.

Igualmente, hace constar que se personan en el lugar de los hechos a las 13:45 horas del día 2 de enero de 2021, incluyendo imágenes que demuestran que el siniestro sucede en un día soleado con suficiente iluminación y que el socavón se encuentra en una vía recta de gran longitud.

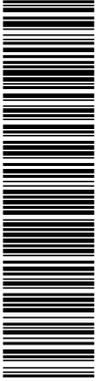
Así en el análisis del accidente, se han de tener en cuenta varios factores, en primer lugar, la zanja había sido ejecutada por empresa particular y por otro, el socavón es ocasionado por las fuertes lluvias que arrastran la arena con la que se había rellenado la zanja para su posterior asfaltado.

Precisamente el trazado recto de la vía y las demás circunstancias objetivas llevan a apreciar una presunta distracción del conductor, a la hipótesis de una maniobra arriesgada o la excesiva velocidad como factores que expliquen el accidente, ya que el mismo manifiesta a la Policía Local que “no se percató de la existencia del socavón”, aunque de las imágenes aportadas por la Policía Local, se observa con claridad el trazado de la zanja a lo largo de la vía.

A este respecto ha de recordarse, con carácter general, que la utilización de los vehículos que se desarrolla en las vías públicas implica, ya de por sí, un riesgo, lo cual conlleva una más rigurosa exigencia a los usuarios del respeto de las normas que regulan esa actividad. En este sentido, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 28 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_44D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D2694A571ACCBBDCBAF75E49EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece un catálogo de normas de conducta y de deberes exigibles a los conductores, dirigidas a procurar una mayor seguridad a los usuarios de las vías públicas. De entre ellas cabe destacar, en lo que aquí interesa, el deber de conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno (art. 10.2); el de estar en todo momento en condiciones de controlar los vehículos (art. 13.1); respetar los límites de velocidad establecidos y de tener en cuenta, además, las características y el estado de la vía, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad del vehículo a las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse (art. 21.1). Asimismo, el artículo 13.2 del mismo Texto establece que el conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción que garantice su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía.

Precisamente por tal razón ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización, ni resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de irregularidades ni poder estar en la señalización de todas y cada una de ellas. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratióne loci (o ratióne materiae).

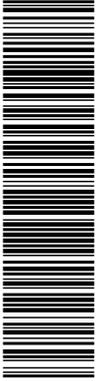
En definitiva, en virtud de lo expuesto, se concluye que se rompe el nexo causal entre el daño sufrido y los servicios municipales.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 29 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E6EFEED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo anterior, así como lo establecido en Artículo la Constitución Española de 1.978; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Reglamento General de Circulación; Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. DAMIÁN RESINA CIFUENTES Y D^a PIEDAD CIFUENTES PÉREZ, por daños sufridos en el vehículo matrícula 3123-BNT, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

DECIMO SEGUNDO. - PROPUESTA COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS (EXPTE. 7540/22)

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando el informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, obrante en el expediente, de fecha 26 de mayo

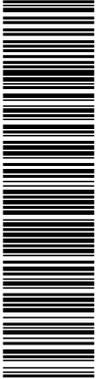
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 30 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E48FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

de 2022; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores: art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRE

DÍAS A COMPENSAR

SÁNCHEZ QUIRANTE, LORENZO

7,07”.

DECIMO TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES A PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 7452/22)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, de fechas 8 y 6 de junio de 2022; éste ultimo con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 31 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E48EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 6 de junio de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PUERTAS GALLARDO, MANUEL	524,81 €
VICO SÁNCHEZ, FAUSTINO	547,43 €
SÁNCHEZ IBARRA, FRANCISCO	641,44 €
LOBATO GARCÍA, M ^a ANTONIA	86,82 €
GARCÍA CORRAL, ADRIANA	51,08 €
QUILES SUAREZ, VICENTE	135,90 €
FRANCO CASTILLO, MIGUEL A.	203,88 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	256,72 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	679,50 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ JUAN	211,00 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	417,78 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	101,94 €
MARTINEZ TALAVERA, EVA ESPERANZA	122,72 €
GONZÁLEZ MATARIN, CONCEPCIÓN M ^a	472,64 €
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO CARLOS	601,35 €
MARTINEZ TALAVERA, OSCAR	170,91 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	179,35 €
MARTINEZ VICO, JOSEFA	229,99 €
TORRES MORENO, JOSE	476,86 €
IMPORTE TOTAL	6.112,12 €”.

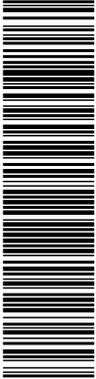
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 32 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E48EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

DECIMO CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL (EXPT. 7603/22)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, de fechas 7 de junio de 2022 y 30 de mayo de 2022, respectivamente; éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 27 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 33 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Ayuntamiento
DE BAZA

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de abril de 2022 al 20 de mayo de 2022:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	502,18 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	725,84 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	736,44 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	972,76 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	1.019,18 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.389,22 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	253,20 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	177,24 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	1.048,72 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.354,72 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	295,40 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	736,44 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	211,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	827,12 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	736,44 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	989,64 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	882,08 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	618,28 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.008,58 €
IMPORTE TOTAL	14.484,48 €”.

DECIMO QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS (EXPTE. 7636/22)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación, de fechas 7 de junio de 2022 y 31 de mayo de 2022, respectivamente; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 34 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51
	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736 J4D7R-RUS75-RZTSN A33CE6F43D3694A571ACC8BDCBAF75E68FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 30 de mayo de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando lo establecido en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de abril al 20 de mayo de 2022, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	2.567,94 €
CALER MOLINA, RAMÓN	3.011,04 €
CANO CUEVAS, JUAN A, GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.740,82 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.877,92 €
	1.067,68 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 35 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.915,90 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	460,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	578,14 €
MESAS CLARES, INÉS	1.455,97 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.453,97 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.877,92 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.078,28 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	1.814,62 €
IMPORTE TOTAL	21.900,20 €”.

DECIMO SEXTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES A PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 7454/22)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación, de fechas 8 y 2 de junio de 2022, respectivamente; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 2 de junio de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 36 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51
	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Ayuntamiento
DE BAZA

régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
BURGOS YESTE, DOLORES	226,68 €
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	370,33 €
MARÍN MOYA, M ^a DOLORES	70,00 €
FERNÁNDEZ HORTAL, ANA M ^a	123,35 €
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	94,40 €
MARTINEZ NUÑO, DOLORES M ^a	204,32 €
GARCÍA MAESTRA, ALVARO	173,02 €
IMPORTE TOTAL	1.262,10 € “.

DECIMO SÉPTIMO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD A BOMBEROS POR SUSTITUCIONES (EXPTE. 7616/22)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación, de fechas 31 y 30 de mayo de 2022, respectivamente; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 37 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51
	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 27 de mayo de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2021 y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO MANUEL	171,85 €
Importe Total	171,85 €”.

DECIMO OCTAVO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD A BOMBEROS POR GUARDIAS LOCALIZADAS (EXPTE. 7455/22)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado

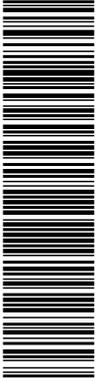
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 38 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_44D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E49EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por guardias localizadas.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación, ambos de fecha 27 de mayo de 2022; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 26 de mayo de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza; Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2021 y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 39 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Personal Funcionario del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas realizadas desde el 21 de abril de 2022 al 20 de mayo de 2022:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	352,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	352,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	288,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	320,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	288,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	32,00 €
MESAS CLARES, INÉS	352,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	384,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	384,00 €
IMPORTE TOTAL	2.912,00 €".

DECIMO NOVENO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS (EXPTE. 7596/22)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Cultura, de fecha 30 de mayo de 2022, para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS, en concepto de aportación económica para el año 2022 con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación, de fechas 1 de junio de 2022 y 27 de mayo de 2022, respectivamente; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

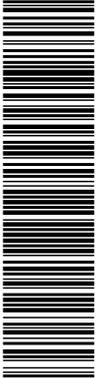
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 40 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E6EFFF004) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS, con CIF G-19549849, por importe de 2.000 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, con cargo a la partida presupuestaria 03.3380.48003, en concepto de aportación económica para el año 2022 con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS, por importe de 2.000 €.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

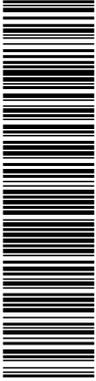
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 41 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio.
6. Notificar el presente acuerdo a la citada ASOCIACIÓN.

VIGÉSIMO. - CONCESIÓN DEL PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA” AÑO 2022 (EXPTE. 615/22).

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la nominación del Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2022, de conformidad con las Bases aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2022.

De otro lado, se da Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder el premio “DAMA DE BAZA DE LA CULTURA”, del año 2022 a D. CALIO ALONSO, como reconocimiento a su trayectoria como Pianista y Músico, siendo la música y en especial dedicación a Baza lo que ha centrado gran parte de su trabajo.
2. La entrega del Premio se realizará en acto público el día 17 de julio de 2022.

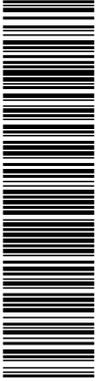
VIGÉSIMO PRIMERO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN DE ACTIVIDAD TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ MARTINEZ (EXPTE. 5753/22)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 9 de marzo de 2022, D. JUAN FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ, con N.I.F.: 45868980B, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER REPARACIÓN DE VEHÍCULOS a ubicar en C/ LISBOA Nº 2, acompañando la documentación

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 42 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E6EFFF004) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un periodo de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 23 de marzo de 2022, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 31 de mayo de 2022, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 30 de mayo de 2022, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta y Peligrosa.
- Causas: Ruidos y Peligro de Incendio.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 8 de junio de 2022, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

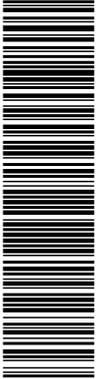
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 43 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

VIGÉSIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Seguidamente, por se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18625814	ADECUA, S.L.	SUMINISTRO: DISEÑO GRAFICO, CARTELERÍA	295,00 €	61,95 €	356,95 €	VARIABLE
74626310G	ANTONIO MORENO ÚBEDA	SERVICIO: TRABAJOS DE FONTANERÍA	1.034,74 €	217,30 €	1.252,04 €	VARIABLE
G18240705	ASOCIACIÓN AD-HOC	SERVICIO: ACTIVIDADES PREVENCIÓN COMUNITARIA DURANTE EL AÑO 2022	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	VARIABLE
B18092957	BERNER, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	167,27 €	35,13 €	202,40 €	VARIABLE
G18393744	C.D. BEARIZ DANZING	SERVICIO: SPEAKER Y TÉCNICO DE DIRECCIÓN GIMNASIA RÍTMICA	500,00 €	0,00 €	500,00 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ARREGLO FUENTES	155,20 €	32,59 €	187,79 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: BOMBA SUMERGIBLE Y VACIADO POZO	337,80 €	70,94 €	408,74 €	VARIABLE
A78865458	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: PUBLICIDAD IDEAL, BANNER MES DE MAYO	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO LAND ROVER Y TOYOTA Y POLICÍA LOCAL	44,00 €	9,24 €	53,24 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO TOYOTA Y POLICÍA LOCAL	25,00 €	5,25 €	30,25 €	VARIABLE
F18322537	CYD S.C. ANDALUZA DE SERVICIOS CULT Y DEPORTIVOS	SERVICIO: COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAORD ÁREA DE JUVENTUD	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
45717012G	DANIEL MORENATE RODRÍGUEZ	SERVICIO: GRÚA RETIRADA DE VEHÍCULOS	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
45717012G	DANIEL MORENATE RODRÍGUEZ	SERVICIO: GRÚA RETIRADA DE VEHÍCULOS	678,00 €	142,38 €	820,38 €	VARIABLE
B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	SERVICIO: PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	SERVICIO: PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN 2 ORDENANZAS FISCALES	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	15,29 €	3,21 €	18,50 €	VARIABLE
24197486Z	FRANCISCO CABALLERO HERRERA	SERVICIO: MANTENIMIENTO PERROS	1.925,22 €	404,30 €	2.329,52 €	VARIABLE
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANELE, S.L.U.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 1276-GJR	361,93 €	76,01 €	437,94 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD	134,60 €	28,27 €	162,87 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE JOSE SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO PERROS	1.363,67 €	136,37 €	1.500,04 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE JOSE SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO PERROS	247,42 €	51,96 €	299,38 €	VARIABLE
23042937L	ILAZKI CHACARTEGUI MARTINEZ	SERVICIO: ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL VIOLENCIA DE GENERO	6.153,04 €	1.292,14 €	7.445,18 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: 10 CAJAS FOLIOS PAPEL XEROX 45X32	694,20 €	145,78 €	839,98 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: FOLIOS PAPEL	3.347,00 €	702,87 €	4.049,87 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SERVICIO: TRABAJOS VARIOS CIYA	530,22 €	111,35 €	641,57 €	VARIABLE
B97611164	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	SUMINISTRO: VESTUARIO	2.265,07 €	475,66 €	2.740,73 €	VARIABLE
B19712017	INSTAGAS 1986, S.L.U.	SUMINISTRO: INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO AGUA	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACCBBDCBAF75E48FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



		A LOS PILARES				
B18705491	INSTALACIONES ELECTRICIDAD TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO ELECTRICIDAD	767,83 €	161,24 €	929,07 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELECTRICIDAD TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO ELECTRICIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS	300,48 €	63,10 €	363,58 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELECTRICIDAD TORAL, S.L.	SERVICIO: ARREGLO PUERTA COCHERA POLICIA LOCAL	89,07 €	18,70 €	107,77 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELECTRICIDAD TORAL, S.L.	SERVICIO: PROTECCIÓN POR SOBRETENSIONES DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	1.311,67 €	275,45 €	1.587,12 €	VARIABLE
B18081125	J. BARROCAL E HIJOS, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 3936-GJN	1.211,86 €	254,49 €	1.466,35 €	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: EMISIÓN PLENO, GALA BAZA JOVEN.....	1.230,00 €	258,30 €	1.488,30 €	VARIABLE
74626893N	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	SERVICIO: DERECHOS PROCURADOR RECURSO CASACIÓN 32/2022	106,60 €	22,38 €	128,98 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: SEÑALES VÍAS PUBLICAS, CANALÓN PVC	312,27 €	65,58 €	377,85 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MONITOR Y DISCO DURO	176,45 €	37,05 €	213,50 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN CENTRALITA CENTRO JOVEN	103,00 €	21,63 €	124,63 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALES PUBLICAS	85,00 €	17,85 €	102,85 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALES PUBLICAS	148,76 €	31,24 €	180,00 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALES PUBLICAS	180,00 €	37,80 €	217,80 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALES PUBLICAS	83,25 €	17,48 €	100,73 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALES PUBLICAS, ADHESIVO BLANCO	70,00 €	14,70 €	84,70 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALES PUBLICAS, VINILOS	50,00 €	10,50 €	60,50 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SERVICIO: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	18,47 €	3,88 €	22,35 €	VARIABLE
52523300V	MARÍA LUISA PUERTAS RODRÍGUEZ	SERVICIO: ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SERVICIO: ENCUADERNACIÓN 2 LIBROS	44,00 €	9,24 €	53,24 €	VARIABLE
76145207G	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	SERVICIO: ENCUADERNACIÓN 10 LIBROS	220,00 €	46,20 €	266,20 €	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	SUMINISTRO: MACETEROS PLAZA MAYOR	183,47 €	38,53 €	222,00 €	VARIABLE
A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A,	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA	1.237,50 €	49,50 €	1.287,00 €	VARIABLE
76147643W	RAÚL MESAS SILVESTRE	SERVICIO: ALIMENTACIÓN PRESOS	85,95 €	18,05 €	104,00 €	VARIABLE
G23789761	RED ESPAÑOLA DE LA RUTA FENICIOS, CULTURAS ANTIGUAS	SERVICIO: GASTOS PONENTES ENCUESTRO RUTAS IBERAS DE ESPAÑA	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	VARIABLE
B18809004	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO 7373-DZP	124,82 €	26,21 €	151,03 €	VARIABLE
B18339754	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L.	SUMINISTRO: COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MANCOMUNIDAD	6.031,84 €	1.266,69 €	7.298,53 €	VARIABLE
B43701671	TARRACO ADVENTURE, S.L.	SERVICIO: ALQUILER DE HINCHABLES	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
A43501352	TQ TECNO, S.L.	SUMINISTRO: ESPEJO, PILONA...	1.297,45 €	272,46 €	1.569,91 €	VARIABLE
G19710607	TURISMO ASTRONÓMICO	SERVICIO: CONFERENCIA ASTRONÓMICA SEMANA DE LA DAMA	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX, S.A.U.	SERVICIO: CUÑAS PROGRAMA PROVINCIAL	2.320,00 €	487,20 €	2.807,20 €	VARIABLE
76147720X	VANESSA MESAS CRUZ	SERVICIO: INTERPRETACIÓN EN VISITAS GUIADAS	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
					TOTAL	60.477,05 €

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 46 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E68FEED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Mantenimiento Pabellón de Deportes
- Renovación anual póliza de seguros para voluntarios Protección Civil
- Mantenimiento césped campo de fútbol
- Suministro de combustible para vehículos de Mancomunidad

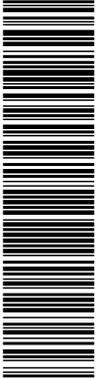
Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 09.4540.22103, 10.3420.22700, 06.1350.22400 y 10.3420.22799.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 47 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D2694A571ACCBBDCBAF75E48FEFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. El reconocimiento de la obligación a favor de SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO, S.L., con C.I.F. B18339754 por importe de 1.634,34 € para pago factura 2022/1547 correspondiente al suministro de combustible a vehículos de Mancomunidad.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de C Y D DE SERVICIOS CULTURALES S.C.A., con C.I.F. F18322537, por importe de 3.000,00 € para pago factura 2022/1590 correspondiente a servicios prestados en el Pabellón de Deportes en mayo 2022.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de WILLIS TOWERS WATSON AGENCIA DE SUSCRIPCION, S.L., con C.I.F. B87988697, por importe de 3.139,85 € para pago factura 2022/1621 correspondiente a la póliza de seguros de los voluntarios de Protección Civil.
5. El reconocimiento de la obligación a favor de INDALOCESPED, S.L., con C.I.F. B04621611 por importe de 3.526,66 € para pago factura 2022/1744 correspondiente al mantenimiento del césped del campo de fútbol, mes de mayo 2022.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- SOLICITUD PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS 2022.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 48 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Ayuntamiento
DE BAZA

solicitud de una subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación de Fondos de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2022.

Obra en el expediente informe emitido por el Técnico de Gestión Económica Municipal, de fecha 15 de junio de 2022, en el que se hace constar:

<<< Que se ha publicado la RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2022 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada,

Que la asignación realizada a Baza en la mencionada resolución asciende a 230.327 euros para la financiación de los costes salariales del proyecto a realizar.

Que el proyecto para el cual va a solicitar el Ayuntamiento de Baza es el redactado por la Arquitecta Municipal Aurora García Garaluz, consistente en ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ÁLAMO Y SIERRA DE ALBARRACÍN el cual alcanza un coste de 343.766,30 euros.

Que habida cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, del proyecto referido con coste de 343.766,30 euros, 240.266,30 euros corresponden a costes laborales, y 103.500,00 euros a coste de materiales para la ejecución del proyecto.

Que la financiación de la totalidad del proyecto, en el que se pretenden contratar 145 personas, de las que 25 serán Oficiales de Albañilería 120 peones, será la que se refleja en el siguiente cuadro:

	SEPE	J. ANDA	DIPUT	AYTO BAZA	TOTALES
Costes Salariales	230.000,00 €	- €	- €	- €	230.000,00 €
Costes extrasalariales	- €	- €	- €	10.266,30 €	10.266,30 €
Total Mano de Obra	230.000,00 €	- €	- €	10.266,30 €	240.266,30 €
%M.O NO Cualificada:82,76%					
% M.O CUALIFICADA:17,24%					
MATERIALES	- €	77.625,00 €	25.875,00 €		103.500,00 €
TOTALES	230.000,00 €	77.625,00 €	25.875,00 €	10.266,30 €	343.766,30 €

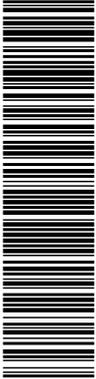
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 49 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Que resultando que es necesario para optar a las ayudas referidas la aprobación de la memoria, y la solicitud,

Se solicita a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Municipal, Aurora García Garaluz, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ÁLAMO Y SIERRA DE ALBARRACÍN"
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación de Fondos de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2022, para realizar por administración directa, el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ÁLAMO Y SIERRA DE ALBARRACÍN"
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 230.000,00 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 103.500,00 euros, a la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 10.266,30 euros, para la financiación de costes extra salariales.
6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.>>>

Asimismo, obra en el expediente de su razón, proyecto valorado, para el cual se va a solicitar la subvención, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, para "Acondicionamiento de las Calles Álamo y Sierra de Albarracín", por un importe total de 343.766,30€

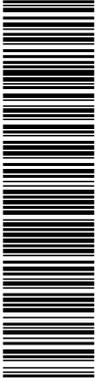
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 50 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E49EFED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/identidades.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Aurora García Garaluz, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ÁLAMO Y SIERRA DE ALBARRACÍN"
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación de Fondos de Garantía de Rentas (Pfea Ordinario) 2022, para realizar por administración directa, el proyecto " ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ÁLAMO Y SIERRA DE ALBARRACÍN"
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 230.000,00 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 103.500,00 euros, a la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 10.266,30 euros, para la financiación de costes extra salariales.
6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ORDENANZA NOTIFICADOR

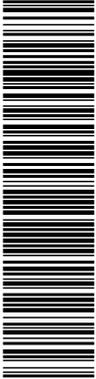
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 51 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694A571ACC8BDCBAF75E6EFEED04) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora del Área de Personal, de fecha 20 de junio de 2022, así como conformidad de los representantes sindicales de los trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de la provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE; Orden de 6 de junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/91 de 7 de Junio de Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección, de los Funcionarios de la Administración Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la provisión con carácter interino de UNA plaza de ORDENANZA/NOTIFICADOR, Escala Administración General; Subescala Subalterna; Grupo C; Subgrupo C2; vacantes en la plantilla de Funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Baza, publicada en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, nº 103, de 1 de junio de 2022, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; y Parque Móvil, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- RECTIFICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (ESTABILIZACIÓN)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

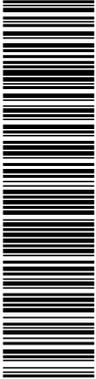
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 52 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D3694571ACCBBDCBAF75E6EFFF004) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1



Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, en el punto CUARTO del Orden del Día, acordó aprobar las bases de selección, para la provisión en propiedad de una plaza de Funcionario Administrativo, grupo C1, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza e incluida en la Oferta de empleo público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2021, publicada en el BOP nº 217, de fecha 12 de noviembre de 2021; mediante el procedimiento de concurso - oposición libre.

Resultando que con fecha 7 de junio de 2022, se publicaron las citadas Bases en el BOP de Granada, nº 107, y que, tras dicha publicación, se han apreciado dos errores materiales de transcripción, que deben ser subsanados, a saber:

- % El primer error material se encuentra en el apartado Primero de las Normas Generales de dichas bases, tercer párrafo, donde dice “Número de vacantes: 2”, debería decir Número de vacantes: 1. Se trata de un error de transcripción subsanable, máxime cuando las bases vienen tituladas como “Bases que han de regir la provisión en propiedad de UNA plaza de personal funcionario administrativo, por concurso oposición libre, convocadas por el Ayuntamiento de Baza”.
- % El segundo error material de transcripción, se encuentra en el apartado B. Desarrollo del proceso selectivo. Fase de Oposición (Máximo 4 puntos)”, donde dice “Máximo 4 puntos”, debiera decir Máximo 6 puntos. Se trata de un error material de transcripción subsanable toda vez que se indica en el apartado fase de concurso, que dicha fase se valorará en un cuarenta por ciento, por lo que la fase de oposición debe necesariamente ser de 6 puntos.

Obra en el expediente su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 17 de junio de 2022.

Considerando lo establecido en el art. 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

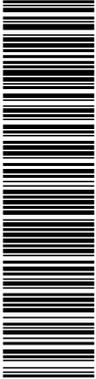
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar los errores apreciados en las Bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2022, punto CUARTO del Orden del día, para la provisión en

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-20/06/2022-27	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J4D7R-RUS75-RZTSN Página 53 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:08 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 628736_4D7R-RUS75-RZTSN_A33CE6F43D2694A571ACCBBDCBAF75E49EFED04), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



propiedad de una plaza de Funcionario Administrativo, grupo C1, vacante en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza e incluida en la Oferta de empleo público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de noviembre de 2021, publicada en el BOP nº 217, de fecha 12 de noviembre de 2021; mediante el procedimiento de concurso - oposición libre, en los términos expuestos en la parte expósita del presente acuerdo.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; y Parque Móvil, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

VIGÉSIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:40 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: **MANUEL GAVILÁN GARCÍA,**

LA SECRETARIA
Fdo.: **M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.**

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com